



**APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA A FUNCIONARIOS JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA Y JOSE ANTONIO SILVA ESPINOZA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3908

Chillán Viejo, 13 de Junio del 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Artículo N° 124 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

**A).**- Decreto Alcaldicio N° 2.320 del 3 de Abril del 2012, que instruye investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder a funcionarios, en el hecho de encontrarse el vehículo municipal patente BYCJ-60-K en el Registro Nacional de Multas, lo que impide tramitar su permiso de circulación en los plazos para ello, y determinar las responsabilidades en el atraso de obtención de la revisión técnica de dicho vehículo, el cual estuvo circulando de Enero a Marzo del 2012 sin la correspondiente revisión técnica, lo que constituye en si misma una infracción grave a la Ley de Tránsito.

**B).**- Expediente de la Investigación Sumaria, foliado del N° 1 al 119.

**C).**- Vistal Fiscal contenida en el expediente, cuya copia se adjunta al presente decreto.

**D).**- Resolución del Sr. Alcalde respecto de las medidas disciplinarias a aplicar, de fecha 12 de Junio del 2012.

**DECRETO:**

**A).**- **APLIQUESE** a don JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA, administrativo grado 15° E.M.S., Encargado de Vehículos Municipales, la medida disciplinaria de multa de un 5% de su remuneración, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplimiento de sus obligaciones funcionarias establecidas en el Artículo N° 58, letras a), b) y c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**B).**- **APLIQUESE** a don JOSE ANTONIO SILVA ESPINOZA, administrativo grado 15° E.M.S., la medida disciplinaria de multa de un 5% de su remuneración, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra b).- con relación al Artículo N° 122 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplimiento de sus obligaciones funcionarias establecidas en el Artículo N° 58, letras a), b) y c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**D).**- **COMUNIQUESE** a los imputados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UA/FFV -  
Distribución:

Sr. José Luis Martínez Valderrama, imputado; Sr. José Antonio Silva Espinoza, imputado; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sección RR.HH. DAF; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa  
Serrano 300  
Tercer piso - Teléfono 42-201 502  
Correo alcaldia@chillanviejo.cl